



DR. JORGE PINO VERNAZA



NUMERO:

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA TROPICALFRUIT EXPORT S.A.-----

CUANTIA: US\$150,000.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día treinta y uno de Enero del dos mil siete, ante mí, Doctor **JORGE PINO VERNAZA**, Notario Titular Undécimo del cantón Guayaquil, comparece la compañía **TROPICALFRUIT EXPORT S.A.**, representada por la señora **AMALIA JACQUELINE CHILAN CONFORME**, quien declara ser ecuatoriana, soltera, Ejecutiva, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta del nombramiento que se agrega a la presente escritura pública.-----

La compareciente es mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, la misma que comparece a celebrar esta Escritura de **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruida, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO:-----

Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL**



ESTATUTO SOCIAL, de la Compañía **TROPICALFRUIT EXPORT S.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones.-----

CLÁUSULA PRIMERA: PERSONA QUE COMPARECE:

Comparece a celebrar la presente Escritura Pública la señora **AMALIA JACQUELINE CHILAN CONFORME** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, de profesión contadora pública autorizada, en calidad de **GERENTE GENERAL** y por tanto Representante Legal de la Compañía **TROPICALFRUIT EXPORT S.A.**, debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el ocho de Diciembre de dos mil seis, conforme consta de la copia certificada del Acta respectiva; y, de la nota de su nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Pino Vernaza, el día treinta de Marzo de dos mil seis e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día el once de Abril de dos mil seis; se **CONSTITUYÓ** la compañía **TROPICALFRUIT EXPORT S.A.** con el capital autorizado de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América y el capital suscrito de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América; **B)** Mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaría Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Leonidas Condo Chiriboga, el día tres de Julio de dos mil seis; e, inscrita en





- 2 -

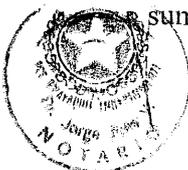


DR. JORGE PINO VERNAZA



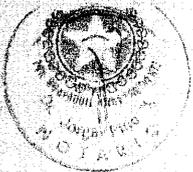
el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diez de Agosto de dos mil seis; la compañía fijó el capital autorizado en cien mil dólares de los Estados Unidos de América, aumentó el capital suscrito a cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América; y, Reformó Parcialmente su Estatuto Social. C) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **TROPICALFRUIT EXPORT S.A.** en sesión celebrada el ocho de Diciembre de Dos mil seis, resolvió por unanimidad de votos: Fijar el Capital Autorizado en la suma de cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América, Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía a la doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América; Reformar Parcialmente el Estatuto Social de la Compañía; y, Autorizar a la Gerente General de la misma a que otorgue la correspondiente Escritura Pública.-----

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos la señora **AMALIA JACQUELINE CHILAN CONFORME**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **TROPICALFRUIT EXPORT S.A.** en ejercicio de su representación legal y en uso de la autorización concedida por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el ocho de Diciembre de dos mil seis declara: **UNO.-** Que, se fija el Capital Autorizado en la suma de cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América, y Aumenta el Capital Suscrito de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América a la suma de **DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS**



ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DOS.- Que dicho aumento de capital se efectúa mediante la emisión de ciento cincuenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América las mismas que han sido suscritas y pagadas conforme consta del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el ocho de Diciembre de dos mil seis, cuya copia certificada se inserta como documento habilitante, **TRES.-** Que, se reforma el Artículo Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el ocho de diciembre de dos mil seis; **CUATRO.-** Que, los Accionistas suscriptores de la totalidad de las nuevas acciones del presente aumento de capital son de nacionalidad Ecuatoriana; **CINCO.-** Que en razón de que su representada se encuentra sujeta a **CONTROL TOTAL** por parte de la Superintendencia de Compañías **DECLARA BAJO JURAMENTO**, que el aumento de capital se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la sociedad, en la forma constante en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas mencionada en el Literal C) de la cláusula segunda del presente instrumento público. **SEIS.- DECLARA BAJO JURAMENTO** que su representada no mantiene contratos con el Estado; y, que no se encuentra inscrita ante la Contraloría General del Estado como contratista incumplida.-----

CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-



Dr. Jorge Pino V.
Notario XI
Guayaquil,

12 ABR 2006

Señora
AMALIA JACQUELINE CHILAN CONFORME
Ciudad.-

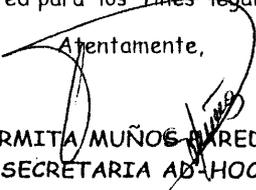
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía TROPICALFRUIT EXPORT S.A. en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirla a Usted como GERENTE GENERAL de la misma por el lapso estatutario de CINCO años.

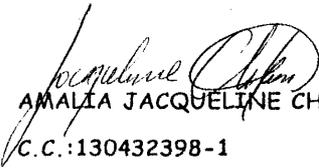
En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la Compañía a usted le corresponde ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de manera individual.

La compañía TROPICALFRUIT EXPORT S.A. se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Pino Vernaza, el día 30 de Marzo de 2.006 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 11 ABR 2006

Particular que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

Aparentemente,

CARMITA MUÑOZ ARENDES
SECRETARIA AD-HOC

RAZÓN: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía TROPICALFRUIT EXPORT S.A. para el cual he sido elegido y declaro que soy de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, y que me he posesionado en esta misma fecha. Guayaquil, 12 ABR 2006


AMALIA JACQUELINE CHILAN CONFORME
C.C.:130432398-1



NUMERO DE REPERTORIO: 17.467
FECHA DE REPERTORIO: 12/abr/2006
HORA DE REPERTORIO: 12:32

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha doce de Abril del dos mil seis queda inscrito el
Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía
TROPICALFRUIT EXPORT S.A, a favor de **AMALIA**
JACQUELINE CHILAN CONFORME, a foja **38.334**, Registro
Mercantil número **6.938**.

ORDEN: 17467
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Mercy Caicedo
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno



**REGISTRO
MERCANTIL**

§

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



UNY
COPY
2007

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TROPICALFRUIT EXPORT S.A., CELEBRADA EL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DE 2006. -

En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de Diciembre de 2.006, a las 12H00 en el local social de la compañía ubicado en la urbanización Los Cedros #212, en esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la compañía, el señor: **JORGE EDMUNDO URIBE PÉREZ**, representando 25.499 acciones de su propiedad, el señor Alberto Uribe Pérez en su calidad de Gerente General de la compañía **SUPPLYCORP S.A.**, representando 24.008 acciones de propiedad de la compañía; y, **AMALIA JACQUELINE CHILAN CONFORME**, representando 493 acciones de su propiedad.

Todas las acciones de la compañía son ordinarias y nominativas, tienen un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, se encuentran pagadas en su totalidad. Estando presentes todos los accionistas que representan la totalidad del Capital suscrito y pagado de la Compañía, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día:

PRIMERO.- Fijar el Capital Autorizado en la suma de cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América, (US\$400,000.00); y, Aumentar el Capital Suscrito de la compañía en ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$150.000.00), a más del existente, esto es, a la suma de doscientos mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$200,000.00);

SEGUNDO.- Reformar Parcialmente el Estatuto Social de la compañía; y,

TERCERO.- Autorizar a la Gerente General de la compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva; y para que realice todas las gestiones



necesarias para el perfeccionamiento del Aumento de Capital; y, Reforma Estatutaria propuesta.

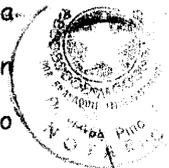
La presente Sesión es presidida por el Presidente de la compañía, señor Edmundo Uribe Pérez, y como Secretaria actúa la Gerente General de la misma la señora Amalia Jacqueline Chilan Conforme.

Antes de declarar instalada la Sesión, el Presidente dispone que por secretaria se de cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 239 de la Ley de Compañías y 8 del Reglamento sobre Juntas Generales.

Hecho lo cual, la Secretaria informa, que se encuentran presentes todos los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la misma, y pueden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas.

El Presidente, declara instalada la Sesión, y pone en consideración de los asistentes los puntos del orden del día.

Con relación al primer punto del orden del día, toma la palabra la señora Amalia Jacqueline Chilan Conforme, quien propone a la sala fijar el capital autorizado en la suma de **CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, y aumentar el capital suscrito de la misma en la suma de ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América a más del existente, es decir, que el mismo quedaría aumentado a la suma de **DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, que se efectuaría mediante la emisión de ciento cincuenta mil nuevas acciones, ordinarias y nominativas, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que serán pagadas en su totalidad mediante compensación de créditos efectuados por los accionistas a favor de la compañía los mismos que no han generado intereses. En este estado de la sesión, todos los accionistas de la compañía aprueban por unanimidad de votos la moción propuesta, y le son asignadas a cada uno de ellos las acciones que les corresponden en ejercicio



del derecho preferente del que están asistidos, de tal forma que las acciones asignadas a cada uno de los accionistas es como sigue: al accionista **EDMUNDO URIBE PÉREZ**, se le asignan 76.500 nuevas acciones; a la accionista **SUPPLYCORP S.A.**, se le asignan 72.000 nuevas acciones; y, a la accionista **AMALIA JACQUELINE CHILAN CONFORME**, se le asignan 1.500 nuevas acciones.

Por lo antes expuesto, el número de acciones que poseerá cada uno de los accionistas en la compañía, una vez perfeccionado el presente Aumento de Capital, es como sigue: **JORGE EDMUNDO URIBE PÉREZ**, propietario de 101.999 acciones; **SUPPLYCORP S.A.**, propietaria de 96.008 acciones; y, **AMALIA JACQUELINE CHILAN CONFORME**, propietario de 1.993 acciones.

Todas las acciones antes referidas son ordinarias, nominativas; y, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas.

Toma la palabra el señor Jorge Edmundo Uribe Pérez, quien manifiesta a la sala, en relación al segundo punto del orden del día que, de llevarse a cabo el aumento de capital en los términos propuestos, es necesario que se reformen los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía en los siguientes términos:

"ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía es de **CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas. El capital suscrito de la compañía es de **DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en doscientas mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, capital que podrá, así mismo, ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado. **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones serán



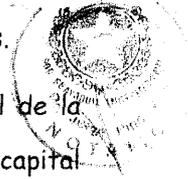
ordinarias y nominativas y estarán numeradas desde la cero cero cero cero cero uno hasta la doscientos mil inclusive.-"

En relación al tercer punto del orden del día, toma la palabra el señor Alberto Uribe Pérez, quien propone a la sala que se autorice a la Gerente General de la compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones que fueren necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios tratados.

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos **RESUELVE:**

UNO.- Fijar el Capital Autorizado de la compañía en la suma de **CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA** y Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía a la suma de **DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA**, mediante la emisión de ciento cincuenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que serán pagadas de mediante compensación de créditos efectuados por los accionistas a favor de la compañía, los mismos que no han generado intereses, por lo que se le asigna a cada uno de ellos las acciones que corresponden de la siguiente forma: al accionista **JORGE EDMUNDO URIBE PÉREZ**, se le asignan 76.500 nuevas acciones, a la accionista **SUPPLYCORP S.A.**, se le asignan 72.000 nuevas acciones; y, a la accionista **AMALIA JACQUELINE CHILAN CONFORME**, se le asignan 1.500 nuevas acciones. El número de acciones que tendrá cada uno de los accionistas en la compañía, una vez perfeccionado el presente Aumento de Capital resuelto, es como sigue: **JORGE EDMUNDO URIBE PÉREZ**, propietario de 101.999 acciones; **SUPPLYCORP S.A.**, propietaria de 96.008 acciones; y, **AMALIA JACQUELINE CHILAN CONFORME**, propietaria de 1.993 acciones.

DOS.- Reformar los Artículo Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía en la siguiente forma: **"ARTICULO QUINTO.-** El capital



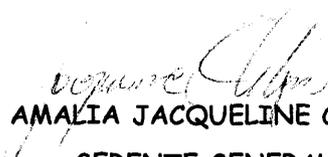
autorizado de la compañía es de CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas. El capital suscrito de la compañía es de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en doscientas mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, capital que podrá, así mismo, ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado.

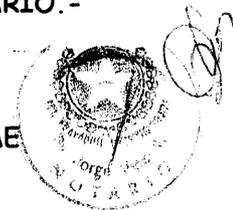
ARTICULO SEXTO.- Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas desde la cero cero cero cero cero uno hasta la doscientos mil inclusive."

TRES.- Autorizar a la Gerente General de la compañía para que otorgue y suscriba la escritura pública respectiva y realice todas las gestiones que fueran necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios aprobados.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la Sesión, la Secretaria procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes, quienes en señal de conformidad proceden a firmar al calce. Con lo cual termina la presente sesión a las 13h50.- F) Edmundo Uribe Pérez; Presidente; F) Amalia Jacqueline Chilan Conforme, Gerente General - Secretaria. F) Alberto Uribe Pérez, en su calidad de Gerente General de la compañía SUPPLYCORP S.A.

RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL A SU ORIGINAL, QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA, AL CUAL ME REMITIRÉ EN CASO NECESARIO.-


AMALIA JACQUELINE CHILAN CONFORME
GERENTE GENERAL -SECRETARIA





- 3 -



DR. JORGE PINO VERNAZA



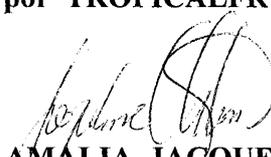
Se agregan los siguientes documentos para que sirvan como habilitantes de la presente Escritura Pública: A) Nombramiento del **GERENTE GENERAL** de la compañía **TROPICALFRUIT EXPORT S.A.**; y, B) Copia Certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas.-----

CLÁUSULA QUINTA: CONCLUSIÓN.- Agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura. Firmado. Firma ilegible: **ANA MARIA ORDOÑEZ DE DIAZ-GRANADOS.- ABOGADA.-** Registro número once mil quinientos veintisiete.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a Escritura Pública.-----

Quedan agregados a la presente escritura pública el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas y nombramiento de la representante legal de la compañía compareciente.-----

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en clara y alta voz, toda esta escritura pública a la otorgante, ésta la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

por **TROPICALFRUIT EXPORT S.A.**


AMALIA JACQUELINE CHILAN CONFORME
GERENTE GENERAL

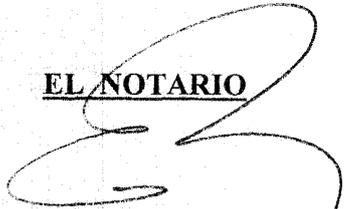
C.C. 130432398-1



CERT. VOT. 056-221

R.U.C. 0992451467001

EL NOTARIO



DOCTOR JORGE PINO VERNAZA

Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO,
en siete fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los
ocho días del mes de Febrero del dos mil siete.-

[Faint, illegible text]





DR. JORGE PINO VERNAZA



DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución # 07.G.DIC.0004688, dada por la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, el 13 de Julio del 2007, se tomó nota de la Aprobación de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía TROPICALFRUIT EXPORT S.A., al margen de la matriz correspondiente.- Guayaquil, 20 de Julio del 2007.-

